Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

260

386

Simese Nro: 220870 - / 2022

Fecha de Doc.: 29/03/2023 - Hora: 07:51

REFERENCIA: Simese

Remitente: ANAHI CASTRO

Dependencia: PROSALUD FARMA

EN RELACION A LA NOTIFICACION DE LA EMISION DE LAS ORDENES DE COMPRA NRO R - 10510 YR 10526 EMITIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA LICITACION DE REFERENCIA - KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA

Recibio: MERCEDES ROLLON

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 11667/23 REMITIR EXP. EMPRESA PROSALUD SA

Recibio: OSCAR DAMIAN GARCETE DIAZ Fecha: 2023-03-29 Hora: 07:55

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaración:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARÍA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ DG GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TÉCNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ PROFESIONES DGC	☐ ASESORIA TÉCNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORÍA	☐ INÁN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACIÓN	☐ SENASA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC. EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ EN S	☐ DG PROMOCIÓN SALUD	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DINASAPI (INDÍGENAS)	☐ DPTO TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ UEP/BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DIGIOS	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUÍSTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: Para su atención y fines pertinentes.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: ADJUDICACIONES;
- VERIFICAR DOCUMENTACIONES Y S/ CORRESPONDA COMUNICAR A LA DNCP.

29/03/23

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 28 marzo del 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 1606 /2023
SIMESE Nº: 220.870/2022

Señora
C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa PROSALUD S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 16/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ DGGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como Fuerza Mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Órdenes de Compra N° R-10.510 Y R-10.526, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al ítem 1 Determinación de Hemograma; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada hasta el 15/03/2023.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular DGAF N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.C./DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
30 MAR 2023
SIMESE Nº 220870/22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 28 MAR. 2023 HORA: 09:37
Nº 220870/22 FIRMA:

29 -03- 2023
220870/22

DGGIES/DA/SEC/

Asunción, 22 de Marzo de 2023.

NOTA DGGIES Nº 1071 /2023

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 16/2023, en el marco de LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138, en el cual se menciona lo siguiente:

- Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Órdenes de Compra N°R-10.510 y R-10.526, en la marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 1 Determinación de Hemograma ; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga a prórroga solicitada hasta el 15/03/2023.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033684-8
22/03/23

AC/AC/cv

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 224003, 220870/2022

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 16/2023.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre Notas presentadas por la empresa PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN N° 90/2019 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS , REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS"*.– ID N° 369138 – Solicitud de Prórroga de las ordenes de compra N° R10510 Lote 15 Ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma, y N° R10526 Lote 15 Ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma, y Lote 9 Ítem 1 Equipo de Transfusión con Filtro.**

FECHA : **21 de Febrero de 2023.-**

VISTO el Memorándum SEC N° 166/2022, en el marco de la LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS , REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS", por el cual se solicita parecer jurídico sobre las notas presentadas por la empresa PROSALUD FARMA S.A., en donde se peticiona prorroga en el plazo de entrega de las órdenes de compra N° R10510 Lote 15 Ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma, y N° R10526 Lote 15 Ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma, y Lote 9 Ítem 1 Equipo de Transfusión con Filtro y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos.

I. NOTAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR:

NOTA 1 DE LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A de fecha 14 /12/2022

ORDENES DE COMPRAS AFECTADAS: R10510 y R10526

PRODUCTO: Lote 15 Ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma

La citada nota señala cuanto sigue:

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Ref: LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" ID: 369.138

SEÑOR:
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

ANAHI CASTRO GAUTO en representación de la firma PROSALUD FARMA S.A., se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 25 y 28 de noviembre del 2022, hemos recibido notificación de la emisión de las ordenes de compra N° R-10510 y R-10526, emitidas en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ellas el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto KIT DE DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMA, en la cantidad de 6.000 y 1.800 unidades, respectivamente.

En atención al vencimiento de la orden de compra, hemos consultado a nuestro agente de carga la situación del producto en cuestión, por la que mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2022, nos ha comunicado: *"Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque con la carga que dice contener los siguientes productos: KIT DE DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMA. Los productos más arriba mencionados se encontraban en nuestro deposito en origen (GUILIN, CHINA) para su despacho desde mediados del mes de Octubre. Debido a la falta de espacio disponible y salidas de buques con destino a Latinoamérica, se consiguió lugar para que el producto embarque el 24/11/2022 en origen y de esta forma se estimo su llegada a destino final (Asunción) el 20/01/2023. Todas las partes interesadas, estamos haciendo toda lo posible y que la carga siga su curso normal hacia su destino final, en este caso Asunción..."*

"Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de compra, pero debido a una ajena situación de FUERZA MAYOR ocasionada por la falta de espacio en los buques nos encontramos en imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

Es de suma destacar que el presente pedido se formula en tiempo y forma según lo señala la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Que, con relación a la *fuerza mayor, y/o Caso Fortuito, el Código Civil Paraguayo* establece que: *"El deudor no será responsable de los daños e intereses que se produjeren*

Anahi Castro Gauto

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES
FECHA 22 FEB 2023 — SIMESE N° 220870
DEPENDENCIAS: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DIRECCIÓN DE RAMÉ CAS Y USO RACIONAL; DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA; DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA; COORDINACIÓN INFORMÁTICA; ASESORÍA TÉCNICA; UNIDAD DE CONTROL INTERNO; REACTIVOS Y LABORATORIO; DPTO. PROGRAMAS; DPTO. GASES Y OXIGENO

V/B°

A D. Administrativo a sus efectos

Derlis C. S. — Director General — DGGIES - MSP y BS

SARA CHAFEL — SECRETARIA GENERAL — D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

rosaludfarma

acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro *"Derecho Administrativo"*, 11ª Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: *"La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándosela como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" para el contratante, y d) actual"* (pág. 550).

Que, según se lee en la nota en fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e Importadores de Productos Farmacéuticos, Tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) *"...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o al requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 12.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que lo demore o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración"*

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad.

osaludfarma

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, les solicitamos:

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de las órdenes de compra **N° R-10510 y R-10526**, a más tardar para el **15/02/2023**.- En atención a los acontecimientos ocurridos con el Agente de Carga y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega.

2) **LA EXONERACION** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

Es espera de una y pronta favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Adjuntos:
1. Copia autenticada de la nota del Agente de Carga, recibida en fecha 12/12/2022.-
2. Copia de las O.C. N° R-10510 y R-10526.

(SIC)

Petitorio:

En la mencionada nota se pide una prórroga de entrega del producto Lote 15 Ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma consignado en las ordenes de compras N° R10510 y R10526 hasta la fecha 06/01/2023 y la exoneración de penalidades contractuales.

La nota de la empresa Cym Cargo S.A que justifica la causal de fuerza mayor – Inconvenientes en la coordinación de embarque-invocada es de fecha 12/12/2022 y señala:

CYM CARGO

Asunción, 12 de Diciembre de 2022

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Cap. Lombardo c/ Tte. Camperchioli 2080
Asunción-Paraguay -

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque con la carga que dice contener los siguientes productos: KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA.

Los productos arriba mencionados se encontraban en nuestro depósito en origen (GUILIN, CHINA) para su despacho desde mediados del mes de Octubre. Debido a la falta de espacio disponible y salidas de buques con destino a Latinoamérica, no conseguí lugar para que el producto embarque el 24/11/2022 en origen y de esta forma se estima en llegada a destino final (Asunción) el 20/01/2023.

Todas las partes interesadas, estamos haciendo todo lo posible para que se pueda solucionar esta problema a la mayor brevedad posible, y que la carga llegue en curso normal hasta su destino final, en este caso Asunción.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, lo saluda atentamente.

Mathias Peña
Gerente General

Tel. +595 21 3232107 contacto@cymcargo.com.py
Dr. Azara 197 esquina Yegros 8vo piso
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

(SIC)

NOTA 2 DE LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A. de fecha 19/12/2022

ORDENES DE COMPRAS AFECTADAS: N°R10510 Y R10526.
PRODUCTO: **Lote 9 Ítem 1 Equipo de Transfusión con Filtro.**
La citada nota señala cuanto sigue:

rosaludfarma

Asunción, 19 de diciembre de 2022

Ref. LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" ID: 369.138

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

¡**ANAHI CASTRO GAUTO** en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En la fechas 28 de noviembre del 2022, hemos recibido notificación de la emisión de la orden de compra N° R-10526, emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto **EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO**, en la cantidad de 11.000 unidades (OC Nº R 10526).

En atención al vencimiento de la orden de compra, solicitamos que la orden mencionada más arriba pueda ser anexada al expediente **SIMESE N° 220.870** de fecha 14/12/2022, ya que la orden se encuentra igualmente afectada a la misma causal de **FUERZA MAYOR** que afecta a la orden de Compra n° R-10510 para la entrega del producto **EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO**.

Al respecto conforme a lo expuesto en la nota presentada anteriormente, les solicitamos para la orden **N° R-10526** que contiene EQUIPOS DE TRANSFUSION CON FILTRO.

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega a más tardar para el **15/03/2023**.- En atención a los acontecimientos ocurridos con el Agente de Carga y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega
2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

En espera de una y pronta favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Adjunto:

1. *Copia autenticada de la nota del Agente de Carga, recibida en fecha 14/12/2022*
2. *Copia de nota según Simese N° 220.870*
3. *Copia de la O.C. Nº R-10526*

Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable a nuestra solicitud, me despido, atentamente.

(SIC)

Petitorio:

En la mencionada nota se pide ANEXAR en la nota anterior el petitorio de una prórroga de entrega de la orden de compras R10526 hasta la fecha 15/03/2023, en atención a los acontecimientos ocurridos con el agente de carta y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega y la exoneración de penalidades.

La Nota de fecha 14/12/2022 la empresa transportadora señala:

CYM CARGO

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Capitán Lombardo 2051
Asunción-Paraguay.-

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Equipo de transfusión con filtro

El producto más arriba mencionado se encuentra en puerto de origen (Shanghai) desde los primeros días del mes de diciembre. El contenedor ya se encuentra cargado en el buque aguardando confirmación de salida. Debido a la temporada de festividades de fin de año los puertos se encuentran saturados por la alta demanda de contenedores de exportación que limita las salidas diarias de los buques en origen. Se estima que la carga estará llegando a destino final Asunción el 27/02/2023.

Todas las partes interesadas, estamos haciendo todo lo posible para que la carga siga su curso normal hacia su destino final, en este caso Asunción.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña
Gerente General

CYMCARGO S.R.L
RUC:80098836-1

(SIC)

En autos no se visualiza nota de intimación al proveedor

En autos obra Nota del Centro Nacional de Servicios de Sangre y de la Dirección de Planificación que señalan cuanto sigue:

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE
CENSSA

MSP y BS/CENSSA Nº: 200 /2023 ORIGINAL [ ] COPIA [ ]

Asunción, 09 de febrero de 2023

Señor
Dr. Derlis León, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio Salud Pública y Bienestar Social
De mi consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Nota presentada por la empresa PROSALUDFARMA S.A., en la cual solicita la prorroga en el plazo de entrega de las órdenes de compra N° R-10526 y R-10510, correspondientes a la LPN N° 90/19 *para la Adquisición de Insumos y Reactivos y Equipamientos en Comodato para Bancos de Sangre del MSPyBS.*

Al respecto, esta Dirección, no encuentra objeciones y otorga su parecer técnico favorable a lo solicitado por la empresa PROSALUDFARMA S.A.

Sin otro particular, me despido de Usted, respetuosamente.

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora

(SIC)

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

MEMORANDUM DGGIES/DR N° 04/2023
SIMESE Nº 224003-220870/2022

A: **Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo**
Dirección Administrativa – DGGIES

De: **Dra. Patricia Luraschi, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Asunto: **Memorándum AJ DGGIES Nº 02/2023**
Solicitud de parecer técnico, ante el pedido de prórroga realizado por la firma PROSALUD FARMA

Fecha: 13 de febrero de 2023

En relación al Memorándum AJ DGGIES Nº 02/2023, por la cual la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, requiere PARECER TÉCNICO ante el pedido de prórroga solicitado por la firma Prosalud Farma, en relación a las órdenes de compra Nº R-10510 y R-10523, en el marco del proceso LPN Nº 90/2019 "Adquisición de insumos, reactivos y equipamientos en comodato para Bancos de Sangre del MSPyBS" ID Nº 369.148.

Se trasladó dicha consulta vía correo electrónico al Centro Nacional de Servicios de Sangre (se adjunta impreso); a lo que el servicio mencionado respondió en fecha 9 de febrero, conforme nota MSP y BS CENSSA Nº 003/2023, Simese Nº 28.188/23, mencionado lo siguiente: *"Al respecto, esta Dirección, no encuentra objeciones y otorga su parecer técnico favorable a lo solicitado por la empresa PROSALUDFARMA SA"*

Por lo expuesto, este Departamento manifiesta **parecer técnico favorable** y se solicita por tanto proseguir trámites administrativos.

Se hace devolución del expediente completo y original para trámites pertinentes.

(SIC)

II. MARCO LEGAL APLICABLE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS NOTAS OBRANTES EN AUTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado señala cuanto sigue:

32. FUERZA MAYOR 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el Condiciones Generales del Contrato Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios 18 incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 32.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor**, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa.** A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente

(SIC)

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos*

deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades.

El Decreto Nº 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N°1804 de fecha 31/05/2022.-

La notificación vía correo electrónico al proveedor Prosalud Farma S.A fueron en estas fechas:

- OC N°R10510 el día jueves 24 de noviembre de 2022
- OC N° R10526 el día lunes 28 de noviembre de 2022

Conforme al contrato en la cláusula Séptima se dispone:

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRAS:

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las Ordenes de Compras a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s ordenes de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

(SIC)

III. ANALISIS

La Dirección Administrativa de la DGGIES remite tres notas del proveedor referentes a varias órdenes de compras en el marco del llamado de referencia, y a fin de evaluar el petitorio con la normativa vigente se describe:

- **En la primera nota presentada por Prosalud Farma SA.,(14/12/2022) se solicita la prorroga de las ordenes de compras R10510 y R10526 para la entrega del producto Lote 15 ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma en fecha 15/02/2023 adjuntando nota de su transportadora Cym Cargo (12/12/2022) que justifica la causal invocada. La Orden de compra R10510 vencía el 20/12/2022 y la Orden de compra R10526 el 18/12/2022. La solicitud se realizo dentro del plazo señalado en el pliego de bases y condiciones.**

- **En la segunda nota presentada por Prosalud Farma SA(19/12/2022) se solicita la prórroga de la orden de compra R10526 para la entrega del producto Lote 9 ítem 1 Equipo de Transfusión con Filtro en fecha 15/03/2023 adjuntando nota de su transportadora Cym Cargo (14/12/2022) que justifica la causal invocada. La orden de compra N°R10526 tenía tiempo de entregarse hasta el 18/12/2022 y al día siguiente recién la empresa ha solicitado la prórroga, pero dentro del plazo de siete días de tener conocimiento la causal de fuerza mayor conforme lo señala el citado pliego de bases y condiciones.**

En autos obra el informe de la Dirección de Planificación y del Nota del Centro Nacional de Servicios de Sangre que señalan su parecer favorable a los pedidos de prórroga. No existe constancia de intimaciones realizadas al proveedor respecto a las ordenes de compras de referencia.

IV. CONCLUSION

Conforme al análisis documental y legal la empresa Prosalud Farma S.A tiene el derecho de solicitar prórroga para la entrega de productos adjudicados bajo los lineamientos señalados en el PBC, en el contrato y en la ley, **en el caso de autos en las ordenes de compras R10510 y R10526 se justificó documentalmente la causal invocada como de fuerza mayor dentro del plazo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones para los productos Lote 15 ítem 1 Kit de Determinación de Hemograma y Lote 9 ítem 1 Equipo de Transfusión con Filtro.**

Así mismo, el Administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prorroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas, consignar en la Planilla de Cumplimiento contractual y en el caso que se otorgue las prórrogas solicitadas deberá dar el trámite esbozado en la Resolución DNCP N°1807/2022 y Circular DOC N°02/2022 a sus efectos correspondientes. **SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 25 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES - MSPYBS	Dr. Derlis J. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 0166/2023

SIMESE Nº 224.003-220.870/2022

A: **Dra. Liliana Mendieta ,** Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Remitir lo solicitado en fecha 04/01/2023

FECHA: 17/02/2023

Se remite, lo solicitado según MEMORANDUM A.J. DGGIES N° 02/2023 en el marco de las siguientes LPN N° 90/2019

A los efectos de solicitar Parecer Jurídico.

Atentamente.

CP. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSPyBS C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSPyBS Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
20 FEB 2023
62 -
15:00
Stella -

AC/AP/cv

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

MEMORANDUM DGGIES/DR N° 04/2023
SIMESE N° 224003-220870/2022

A: **Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo**
Dirección Administrativa - DGGIES

De: **Dra. Patricia Luraschi, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Pastri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Asunto: **Memorándum AJ DGGIES N° 02/2023**
Solicitud de parecer técnico, ante el pedido de prórroga realizado por la firma PROSALUD FARMA

Fecha: 13 de febrero de 2023

En relación al Memorándum AJ DGGIES N° 02/2023, por la cual la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, requiere PARECER TÉCNICO ante el pedido de prorroga solicitado por la firma Prosalud Farma, en relación a las órdenes de compra N° R-10510 y R-10523, en el marco del proceso LPN N° 90/2019 "Adquisición de insumos, reactivos y equipamientos en comodato para Bancos de Sangre del MSPyBS" ID N° 369.138.

Se trasladó dicha consulta vía correo electrónico al Centro Nacional de Servicios de Sangre (se adjunta impreso); a lo que el servicio mencionado respondió en fecha 9 de febrero, conforme nota MSP y BS CENSSA N° 003/2023, Simese N° 28.188/23, mencionado lo siguiente: *"Al respecto, esta Dirección, no encuentra objeciones y otorga su parecer técnico favorable a lo solicitado por la empresa PROSALUDFARMA SA"*

Por lo expuesto, este Departamento manifiesta **parecer técnico favorable** y se solicita por tanto proseguir trámites administrativos.

Se hace devolución del expediente completo y original para trámites pertinentes.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13/02/23 Simese N°: 224003/22
Hora: _____ Firma: _____
☐ Dirección de Planificación
☐ Dpto. de Gestión Logística
☐ Dirección de Farmacia
☐ Coordinación
☐ Dpto. Administrativo
☐ Dpto. de Tesorería
☐ Asesoría Jurídica
☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Unidad de Control Interno
☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

23

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

C.E.N.S.S.A.

ORIGINAL ☐ COPIA ☐

MSP y BS/CENSSA Nº: 023 /2023

Asunción, 09 de febrero de 2023

Señor
Dr. Derlis León, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio Salud Pública y Bienestar Social
De mi consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Nota presentada por la empresa PROSALUDFARMA S.A., en la cual solicita la prorroga en el plazo de entrega de las órdenes de compra N° R-10526 y R-10510, correspondientes a la LPN N° 90/19 *para la Adquisición de Insumos y Reactivos y Equipamientos en Comodato para Bancos de Sangre del MSPyBS.*

Al respecto, esta Dirección, no encuentra objeciones y otorga su parecer técnico favorable a lo solicitado por la empresa PROSALUDFARMA S.A.

Sin otro particular, me despido de Usted, respetuosamente.

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Centro Nacional de Servicios de Sangre · DIRECCIÓN

RECIBIDO 10 FEB 2023 028/133 D.G.G.I.E.S.

Lic. Hilda Palmacede

22

Zimbra: **reactivos.dggies@mspbs.gov.py**

Parecer técnico ante el pedido de la firma PROSALUD FAMRA - LPN 90/19

De : Reactivos - DGGIES <reactivos.dggies@mspbs.gov.py> mié, 08 de feb de 2023 13:39
Asunto : Parecer técnico ante el pedido de la firma PROSALUD FAMRA - LPN 90/19 1 ficheros adjuntos
Para : CENSSA Paraguay <censsaparaguay@gmail.com>

Señores
Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, en relación al Contrato Nº 430/2020, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 90/2019 "Adquisición de insumos, reactivos y equipamientos en comodato para Bancos de Sangre de MSPyBS" ID Nº 369.138, respecto al pedido de prórroga de entrega de las órdenes de compra N° 10510 y N° 10526 para el **Lote Nº 15, ítem 1 "Kit de Determinación de Hemograma"**, y **Lote N° 9, ítem 1 "Equipo de transfusión con filtro"** de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**

A fin de proseguir trámites que correspondan, se solicita sírvase proporcionar **PARECER TÉCNICO** ante lo manifestado por la firma adjudicada.

Sin otro particular, nos despedimos atte.

Departamento Reactivos
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Teléfono: (021) 237 4460 (línea directa) - IP 1460

Nota de Prosalud Farma.jpeg
151 KB

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: **224003**, 220870/2022

MEMORANDUM A.J. DGGIES N° 02/2023.

A : **Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo.**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica.**
Asesoría Jurídica – DGGIES.

REF. : **PROSALUD FARMA S.A. SOLICITUD DE PRÓRROGA OC N° R-10526 LOTE 9 ÍTEM N° 1 EQUIPO DE TRANSFUSIÓN CON FILTRO LPN N° 90/2019.**

FECHA : 04 de enero del 2023. -

Abg. Osvaldo González
Abogado Dictaminante
DGGIES - MSP y BS

En relación al MEMORÁNDUM SEC Nº 0006/2023 donde se solicita parecer jurídico respecto a los pedidos de prórroga de entrega de la OC Nº R-10510 y R-10526 LOTE 15 ÍTEM Nº 1 KIT DE DETERMINACIÓN HEMOGRAFICA y la OC Nº R-10526 LOTE 9 ÍTEM Nº 1 EQUIPO DE TRANSFUSIÓN CON FILTRO de la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN Nº 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID Nº 369.138 Contrato Abierto Nº 430/2020.

En consideración al extenso plazo de prórroga requerido por la firma PROSALUD FARMA S.A. en su nota del 19/12/2022 SIMESE Nº 224003 que puede comprometer el stock y posterior suministro de los bienes a los servicios de la Red de Salud, sírvase remitir el parecer técnico de la Dirección de Logística a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para el otorgamiento de prórroga de entrega hasta la fecha 15/03/2023 de la OC Nº R-10526 LOTE 9 ÍTEM Nº 1 EQUIPO DE TRANSFUSIÓN CON FILTRO.

Se remite expediente original con 20 (veinte) fojas que deberá ser devuelto junto a lo solicitado.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha 04/01/23 Simese Nº: 224003
Hora 15:31 Firma:
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Coordinación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Auditoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES / M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 0006/2023

SIMESE Nº 224.003/2022

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes,** Jefe
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 02/01/2023

Se remite, Nota presentada por la empresa PROSALUD FARMA S.A, solicitando prorroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra R-10.510 y R-10.526, en el marco de LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138.

A los efectos de solicitar Parecer Jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS	Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP y BS	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS
C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
- 3 ENE 2023
Hora: 09:00hs.
Firma:

AC/AP/cv

-19-

(1)

prosaludfarma

Asunción, 19 de diciembre de 2022

Ref. LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" ID: 369.138

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

ANAHI CASTRO GAUTO en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En la fechas 28 de noviembre del 2022, hemos recibido notificación de la emisión de la orden de compra N° R-10526 emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto **EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO**, en la cantidad de 11.600 unidades (OC Nº R-10526).

En atención al vencimiento de la orden de compra, solicitamos que la orden mencionada más arriba pueda ser anexada al expediente **SIMESE N° 220.870** de fecha 14/12/2022, ya que la orden se encuentra igualmente afectada a la misma causal de **FUERZA MAYOR** que afecta a la orden de Compra n° R-10510 para la entrega del producto **EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO.**

Al respecto conforme a lo expuesto en la nota presentada anteriormente, les solicitamos para la orden **N° R-10526** que contiene EQUIPOS DE TRANSFUSION CON FILTRO.

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega a más tardar para el **15/03/2023.-** En atención a los acontecimientos ocurridos con el Agente de Carga y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega
2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

En espera de una y pronta favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Adjunto:

1. *Copia autenticada de la nota del Agente de Carga, recibida en fecha 14/12/2022.-*
2. *Copia de nota según Simese n° 220.870*
3. *Copia de la O.C. Nº R-10526*

Sin otro particular, esperamos contar con una respuesta favorable a nuestra petición, me despido, atentamente,

RECIBIDO
19 DIC 2022
D.G.G.I.E.S.
224003

MADGALENA ANAHI CASTRO GAUTO
APODERADA LEGAL
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 20 DIC 2022
SIMESE N° 224003

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHAFER
SECRETARIA GENERAL
MSPYBS

18-

(2)

CYM CARGO

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Capitan Lombardo 2051
Asunción-Paraguay.-

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Equipo de transfusión con filtro

El producto más arriba mencionado se encuentra en puerto de origen (Shanghái) desde los primeros días del mes de diciembre. El contenedor ya se encuentra cargado en el buque aguardando confirmación de salida. Debido a la temporada de festividades de fin de año los puertos se encuentran saturados por la alta demanda de contenedores de exportación que limita las salidas diarias de los buques en origen. Se estima que la carga estará llegando a destino final Asunción el 27/02/2023.

Todas las partes interesadas, estamos haciendo todo lo posible para que la carga siga su curso normal hacia su destino final, en este caso Asunción.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña.
Gerente General

CYMCARGO S.R.L
RUC:80098836-1

Tel: +595 21 3282107 contacto@cymcargo.com.py
Dir.: Azara 197 esquina Yegros 8vo piso
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE DEL ORI

-17-

7 3

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL ID 369.138	ORDEN Nº	R-10526

Señores: PROSALUD FARMA S.A — Fecha de Emisión: 24/11/2022

R.U.C.: 80033584-8 — Plazo de Entrega: S/ CONTRATO

Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra. — Fecha de Contrato: 26/11/2020

Lote	Item	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
9	1	11.600	-	Unidad	EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO/ UNIDAD/DEMOTEK/CHIPRE	100%	13.200	153.120.000
15	1	1.800	-	Determinacion	KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO/UNIDAD/URIT/ CHINA	100%	8.800	15.840.000
15	2	5.000	-	Determinacion	REACTIVO DE HEMOGLOBINA/UNIDAD/MISSI ON/CHINA	54%	9.315	46.575.000
							TOTAL:	215.535.000

Son Guaranies: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL .-

Usuario: Gabriel Areco — Forma de Pago: Credito.-

Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.-

Lugar de Entrega: Centro Nacional de Servicios de Sangre - Cenissa

OBS: El porcentaje de Ejecución, corresponde al servicio al cual va dirigida la Orden de Compra.-

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr. Darío Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	Contrato Abierto N° 430/2020	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 207941/22	Productos e Insumos Quimicos

-16-

Acuse.

(1)

(4)

prosaludfarma

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Ref. LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" ID: 369.138

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

ANAHI CASTRO GAUTO en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 25 y 28 de noviembre del 2022, hemos recibido notificación de la emisión de las órdenes de compra N° R-10510 y R-10526, emitidas en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ellas el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto **KIT DE DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMA**, en la cantidad de 6.000 y 1.800 unidades, respectivamente.

En atención al vencimiento de la orden de compra, hemos consultado a nuestro agente de carga la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2022, nos ha comunicado: *"Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque con la carga que dice contener los siguientes productos: KIT DE DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMA. Los productos más arriba mencionados se encontraban en nuestro deposito en origen (GUILIN, CHINA) para su despacho desde mediados del mes de Octubre. Debido a la falta de espacio disponible y salidas de buques con destino a Latinoamérica, se consiguió lugar para que el producto embarque el 24/11/2022 en origen y de esta forma se estima su llegada a destino final (Asunción) el 20/01/2023. Todas las partes interesadas, estamos haciendo todo lo posible, y que la carga siga su curso normal hacia su destino final, en este caso Asunción..."*

Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de compra, pero debido a una clara situación de FUERZA MAYOR ocasionado por la falta de espacio en los buques nos encontramos en imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

Es dable destacar que el presente pedido se formula en tiempo y forma según lo señala la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al*

RECIBIDO
14 DIC 2022
2208840
D.G.G.I.E.S.
455

Anahi Castro Gauto
Apoderado Legal
PROSALUD FARMA S.A.

prosaludfarma

3 -15-

5

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, les solicitamos:

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de las órdenes de compra **N° R-10510 y R-10526**, a más tardar para el **15/02/2023.-** En atención a los acontecimientos ocurridos con el Agente de Carga y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega.

2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

En espera de una y pronta favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Adjunto:

1. *Copia autenticada de la nota del Agente de Carga, recibida en fecha 12/12/2022.-*
2. *Copia de las O.C. N° R-10510 y R-10526.-*

(5)

(6)

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL, ID 369.138	ORDEN Nº	R-10510

Señores: PROSALUD FARMA S.A

R.U.C.: 80033584-8

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Fecha de Emisión:	23/11/2022
Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Fecha de Contrato:	26/11/2020

Lote	Ítem	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
9	1	8 000	-	Unidad	EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO/ UNIDAD/DEMOTEK/CHIPRE	64%	13 200	105 600 000
13	1	6 000	-	Determinacion	KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO/UNIDAD/URIT /CHINA	88%	8 800	52 800 000
15	2	3.400	-	Determinacion	REACTIVO DE HEMOGLOBINA/UNIDAD/MISSI ON/CHINA	75%	9.315	31.671 000
17	1	520		Frascos	SOLUCION DE CLORHEXIDINE/FRASCOS DE 250 ml o Equivalente/ RIOHEX 2% SOL ALCOHOLICA/BRASIL	100%	126.000	65 520 000
							TOTAL:	255.591.000

Son Guaraníes: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL .-

Usuario: Gabriel Areco

Forma de Pago: Credito.-

Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.-

Lugar de Entrega: HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (BANCO DE SANGRE)

OBS: El porcentaje de Ejecución, corresponde al servicio al cual va dirigida la Orden de Compra.-

Lic. Oscar Ariel Nolido Nuñez
Director Administrativo

Dr. Darlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	*Contrato Abierto N° 430/2020*	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 202778/22	Productos e Insumos Químicos

- 13.

7

7

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138	ORDEN Nº	R-10526

Señores: PROSALUD FARMA S.A

R.U.C.: 80033584-8

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Fecha de Emisión:	24/11/2022
Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Fecha de Contrato:	26/11/2020

Lote	Ítem	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
9	1	11.600	-	Unidad	EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO/ UNIDAD/DEMOTEK/CHIPRE	100%	13.200	153.120.000
15	1	1.800	-	Determinacion	KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO/UNIDAD/URIT/ CHINA	100%	8.800	15.840.000
15	2	5.000	-	Determinacion	REACTIVO DE HEMOGLOBINA/UNIDAD/MISSI ON/CHINA	50%	9 315	46 575 000
							TOTAL:	215.535.000

Son Guaranies: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL .-

Usuario: Gabriel Areco

Forma de Pago: Credito.-

Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.-

OBS: El porcentaje de Ejecución, corresponde al servicio al cual va dirigida la Orden de Compra.-

Lugar de Entrega: Centro Nacional de Servicios de Sangre - Censsa

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr. Darío Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	*Contrato Abierto N° 430/2020*	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 207941/22	Productos e Insumos Químicos

Natalia Belen Aranda Rios

De:	Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>
Enviado el:	lunes, 28 de noviembre de 2022 15:21
Para:	Licitaciones Prosalud
CC:	Humberto J. Espínola Granado; Diego de Jesus Ayala
Asunto:	REMISION DE ORDEN DE COMPRA
Datos adjuntos:	b64d16-LOGOPNG.png; 21106 PROSALUD FARMA.pdf; 21107 PROSALUD FARMA.pdf; 21144 PROSALUD FARMA.pdf; 21145 PROSALUD FARMA.pdf; 21146 PROSALUD FARMA.pdf; 21147 PROSALUD FARMA.pdf; 21148 PROSALUD FARMA.pdf; 21149 PROSALUD FARMA LPN 15 2022.pdf; R-10526 PROSALUD FARMA.pdf

Señores PROSALUD FARMA S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

***PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.

CONTRATO ABIERTO Nº 430/2020

LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS". PLURIANUAL. ID 369.138.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 511 de fecha 15 de Octubre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., Ruc Nº 80033584-8**, domiciliada en Calle Capitan Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez ,Stma Trinidad , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi., con Cédula de Identidad N° 2.033.772,** según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta de la Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369.138.**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021-2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS"- PLURIANUAL,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución S.G. Nº **511 de fecha 15 de Octubre de 2020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 1.840.530.000** (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta millones quinientos treinta mil) y a un monto máximo de **Gs. 3.681.060.000** (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y un millones sesenta mil) .

LOTE	Ítem	Descripción del Bien	Método	Presentacion	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
9	1	Equipo de transfusion con filtro	----------	unidad	unidad	72.000	144.000	DEMOTEK	CHIPRE	13.200	950.400.000	1.900.800.000
15	1	Kit de determinacion de hemograma automatizado	———	Unidad	Determinación	16.500	33.000	URIT	CHINA	8.800	145.200.000	290.400.000

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantía

Original 2

15	2	Reactivo de hemoglobina	----------	Unidad	Determinación	46 000	92 000	MISSION	CHINA	9 315	428 490 000	856 980 000
15	3	Anticoagulante EDTA	anticoagulante	frascos x 10 ml o equivalente	unidad	150	300	BIOCLIN	BRASIL	101 000	15 150 000	30 300 000
17	1	solución de clorhexidina	----------	Frascos de 250 ml o equivalente	frascos	1 100	2 200	RIOHEX 2% SOLUCION ALCOHOLICA	BRASIL	126 000	138 600 000	277 200 000
27	1	Detergente no iónico	----------	Unidad	Unidad	73	146	RIOZYME ECO	BRASIL	330 000	24 090 000	48 180 000
49	1	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	----------	unidad	unidad	7 000	14 000	DEMOTEK	CHIPRE	19.800	138 600 000	277.200 000
MONTO TOTAL											1.840.530.000	3.681.060.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
9	1	Equipo de transfusión con filtro	EQUIPOS PARA TRANSFUSION DE SANGRE y HEMOCOMPONENTES CON FILTRO. Los equipos deben ser ofertados con agujas Nº 18, deben contar con un filtro de 170-180 micras. El dispositivo para introducirse en las bolsas para la transfusión debe ser de material plástico CON PERFORACION UNICA, el filtro debe estar dentro de una cámara para goteo de material polipropileno flexible (dúctil a la prueba manual), dividido en dos compartimientos, en el superior debe estar el filtro y en el inferior un espacio vacío que permita la purga de aire, no se admitirán de material metálico. Deben tener un dispositivo para la administración de fármacos (Por ejemplo gomita u otro material). Deben ser compatibles con todos los tipos de bolsas colectoras de sangre. Toda empresa oferente deberá entregar 10 (diez) muestras para su evaluación por las autoridades pertinentes y deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos acondicionados, re-envasado o re-etiquetado por terceros. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.	unidad	unidad
15	1	Kit de determinación de hemograma automatizado	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO, Con equipo contador automatizado mínimo de 9 parámetros, método impedancia eléctrica, análisis de hemoglobina LED fotocolorimetría, con capacidad de 60 muestras por hora, en comodato. Con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles, soluciones de lavado, plástico descartables, etc). Servicios técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario provisión de un equipo de respuesto, controles, calibradores y reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y provisisiòn de detergente, diluyente, lisante, enzimatic cleaner, controles. Equipo con kit de reactivos y consumibles. (Para el Centro Nacional de Servicios de Sangre y Departamento de Banco de Sangre del Hospital Nacional). Total: 02 (dos) equipos en comodato, ambos equipos deben ser instalados y vinculados en forma automatizada con el software de gestión de cada servicio de sangre. Todo equipo ofertado deberá poseer seguro contra robo y siniestros.	Unidad	Determinaciór
	2	Reactivo de hemoglobina	REACTIVO PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: Reactivo para dosaje de hemoglobina: Se solicita equipo lector hemoglobinómetro en comodato que realice la determinación de	Unidad	Determinaciór

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			medición de 5-25 g/dl, con emisión de resultados en g/dl, o mmol/l, con servicio técnico garantizado y con provisión de lancetas como consumibles en cantidad del doble a las determinaciones solicitadas. 01(un) equipo de repuesto para cada lugar, controles, calibradores y reactivos de la misma marca y de acuerdo al equipo original. Calibrado por la fábrica, con memoria de datos y configuración de fecha y hora, en cantidad: 5(cinco) para el CENSSA. 02(dos) para el Banco de Sangre del Hospital Nacional y 15(quince) para el PNS.		
	3	Anticoagulante EDTA	En frascos goteros para ser utilizados en tubos con sangre para utilizar en hematología y química clínica como plasma sanguíneo	frascos x 10 ml o equivalente	unidad
17	1	solución de clorhexidina	solución de gluconato de clorhexidina al 2% como mínimo con aplicador. para asepcia de la piel previo a la flebotomía o venopunción	Frascos de 250 ml o equivalente	frascos
27	1	Detergente no iónico	Biodegradable. Con certificado de calidad del país de origen, bidón por 5 Litros como mínimo.	Unidad	Unidad
49	1	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Para transfusión de sangre fraccionada con filtro. Los equipos a ser adquiridos deben tener una capacidad como mínimo para 150 c.c. de sangre o hemocomponente. Deben tener filtro de 170-180 micras, deben ser de material plástico de consistencia dura, que mantengan una forma. Deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos acondicionados. re-embasados o re-etiquetados. Toda empresa oferente deberá entregar 10 (diez) muestras para su evaluación por las autoridades pertinentes. Toda empresa adjudicada deberá entregar los productos ofertados de acuerdo a un cronograma consensuado para el año y presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.	unidad	unidad

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

Lugar de Entrega:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Manuel Domínguez Nº 1147 Casi Brasil – Teléf.: 206-161**, en los siguientes Horarios: de **07:30 Hs.** hasta las **15:00 Hs.**

Cantidad Mínima	Plazos de Entrega
1º Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada	La Contratista tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
Saldo de la cantidad mínima adjudicada	Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.
Cantidades Máximas	Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.
Equipos en comodato	La Contratista tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días corridos para la instalación y puesta en marcha

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRAS:

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de Órdenes de Compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las Órdenes de Compras a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose ésta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTO:

El vencimiento mínimo de los reactivos (exceptuando los paneles celulares) e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015.

Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:

El servicio beneficiario elaborará el Acta de Recepción Definitiva, y en un plazo máximo de 10 (diez) días de la recepción de los reactivos/insumos, una copia simple (con todas las firmas), deberá ser remitida a la Dirección General de Gestión De Insumos Estratégicos En Salud (Administrador del Contrato).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de las Pólizas de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2020.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodriguez
Director General
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ**, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350; AD REFERÉNDUM** al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2021-2022.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**

CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **10 (diez)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Noly R. Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DIES - MSP Y BS

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138	ORDEN Nº	R-10526

Señores: PROSALUD FARMA S.A		Fecha de Emisión:	24/11/2022
R.U.C.: 80033584-8		Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.		Fecha de Contrato:	24/11/2022

Lote	Item	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
9	1	11.600		Unidad	EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO/ UNIDAD/DEMOTEK/CHIPRE	100%	13 200	153.120 000
15	1	1 800		Determinacion	KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO/UNIDAD/URIT/ CHINA	100%	8.800	15 840.000
15	2	5 000		Determinacion	REACTIVO DE HEMOGLOBINA/UNIDAD/MISSI ON/CHINA	54%	9 315	46 575 000
							TOTAL:	215.535.000

Son Guaraníes: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL .-

Usuario: Gabriel Areco	Forma de Pago: Credito.-
Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.-	Lugar de Entrega: Centro Nacional de Servicios de Sangre - Censsa
OBS: El porcentaje de Ejecución, corresponde al servicio al cual va dirigida la Orden de Compra.-	
Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez Director Administrativo	Dr. Pablo Carlos Leon Ianaliro Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	*Contrato Abierto N° 430/2020*	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 207941/22	Productos e Insumos Quimicos

CP. Angel Ramos
Sección de Ejecución
DGGIES

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

José Valdez
25 NOV 2022

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo N° 2051

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138	ORDEN Nº	R-10510

Señores: PROSALUD FARMA S.A	Fecha de Emisión:	23/11/2022
R.U.C.: 80033584-8	Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato:	[illegible]

Lote	Ítem	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
9	1	8.000	-	Unidad	EQUIPO DE TRANSFUSION CON FILTRO/ UNIDAD/DEMOTEK/CHIPRE	64%	13.200	105.600.000
15	1	6 000		Determinacion	KIT DE DETERMINACION DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO/UNIDAD/URIT /CHINA	88%	8 800	52 800 000
16	2	3 400		Determinacion	REACTIVO DE HEMOGLOBINA/UNIDAD/MISSI ON/CHINA	[illegible]	9 315	31 671 000
17	1	520	-	Frascos	SOLUCION DE CLORHEXIDINE/FRASCOS DE 250 ml o Equivalente/ RIOHEX 2% SOL. ALCOHOLICA/BRASIL	100%	126 000	65 520.000
							TOTAL:	255.591.000

Son Guaraníes: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL .-

Usuario: Gabriel Areco

Forma de Pago: Credito.-

Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. La Contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber retirado la Orden de Compra.-

Lugar de Entrega: HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (BANCO DE SANGRE)

OBS: El porcentaje de Ejecución, corresponde al servicio al cual va dirigida la Orden de Compra.-

Lic. Oscar Argüelles Núñez
Director Administrativo

Dr. Carlos León Sonabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	Contrato Abierto N° 430/2020	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 202778/22	Productos e Insumos Químicos

Encargado
Contratos

José Valdez
25 NOV 2022

Es copia fiel del original. Cuarto
Obra en Archivo de la DGGIES

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo N° 2051

Ministerio de Salud
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPyBS" PLURIANUAL. ID 369.138

Empresa	Lote	Item	Descripcion	Precio	Cantidad	CENSSA	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	Cantidad Emitida	Saldo a Emitir	Porcentaje de Ejecucion
PROSALUD FARMA S.A // CONTRATO ABIERTO 430/2020	9	1	Equipo de transfusion con filtro	13.200	144.000	44.000	49.000	50.000	143.000	1.000	99%
	15	1	Kit de detrminación de hemograma automatizado	8.800	33.000	6.000	23.700		29.700	3.300	90%
	15	2	Reactivo de hemoglobina	9.315	92.000	36.000	12.000	40.000	88.000	4.000	96%
	15	3	Anticoagulante EDTA	101.000	300	40	36	40	116	184	39%
	17	1	solución de clorhexidina	126.000	2.200	1.000	1.000	20	2.020	180	92%
	27	1	Detergente no iónico	330.000	146	60	43		103	43	70%
	49	1	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	19.800	14.000			14.000	14.000	0	100%

Vigencia del Contrato: HASTA 31/12/2022

Elab. Bruno Gomez

Fecha: 02/01/2023

Bruno Gómez
Sección de Monitoreo de Contratos
DGGIES